



Prueba de acceso a la Universidad de Extremadura

Curso 2006-2007

Asignatura: HISTORIA DE ESPAÑA

Tiempo máximo de la prueba: 1:30 H

OPCIÓN A

El alumno deberá comentar el **texto** que se propone de acuerdo con las cuestiones indicadas y contesta **las seis preguntas**.

Valoración total del ejercicio **10 puntos**

Valoración del comentario de texto **7 puntos**

Valoración de las preguntas **3 puntos (0,5 cada una)**

Decretos de Nueva Planta

Por decreto del 9 de octubre próximo fui servido decir que habiendo con la asistencia divina y justicia de mi causa pacificado enteramente mis armas el Principado de Cataluña tocaba a mi soberanía establecer gobierno a él y dar providencias para que sus moradores vivan con paz, quietud y abundancia; por cuyo bien, habiendo precedido madura deliberación y consulta de ministros de mi mayor confianza he resuelto que en el referido Principado se forme una Audiencia, en la cual presida el Capitán General o Comandante General de mis armas de manera que los despachos, después de empezar con mi dictado, prosigan en su nombre: el cual Capitán General o Comandante ha de tener voto solamente en las cosas del gobierno y esto hallándose presente en la Audiencia; debiendo en motivaciones de oficios y cosas graves el Regente avisarle un día antes de lo que ha de tratar.

[...] 2.: La Audiencia se ha de juntar en las Casas que antes estaban destinadas para la Diputación y se ha de componer de un Regente y diez ministros para lo civil y cinco para lo criminal, dos Fiscales y un Alguacil Mayor.

[...] 4.: Las causas en la Real Audiencia se sustanciarán en lengua castellana y para que por la mayor satisfacción de las partes los incidentes de las causas se traten con la mayor deliberación mando que todas las peticiones presentación de instrumentos y lo demás que se ofreciere se haga en las salas; para la corriente y público se tengan audiencia pública lunes, miércoles y viernes de cada semana en una de ellas por turno de mesas.

[...] 37.: Todos los demás oficios que había antes en el Principado, temporales, perpetuos y todos los comunes no expresados en este mi Real Decreto quedan suprimidos y extintos;

Cuestiones:

- Localice y sitúe el texto, su naturaleza, fecha y comente las ideas principales del mismo
- La Guerra de Sucesión y sus consecuencias. Paz de Utrecht
- La situación demográfica y económica de España en el siglo XVIII
- Despotismo ilustrado

-Preguntas: Defina brevemente los siguientes términos y expresiones y explique por qué se han distinguido los personajes que se citan y el significado histórico de la fecha.

- 1.- Validos
- 2.- Atapuerca
- 3.- Jaime I el Conquistador
- 4.- Felipe II
- 5.- Trajano
- 6.- 1520



Prueba de acceso a la Universidad de Extremadura

Curso 2006-2007

Asignatura: HISTORIA DE ESPAÑA

Tiempo máximo de la prueba: 1:30 H

OPCIÓN B

El alumno deberá comentar el **texto** que se propone de acuerdo con las cuestiones indicadas y contesta **las seis preguntas**.

Valoración total del ejercicio **10 puntos**

Valoración del comentario de texto **7 puntos**

Valoración de las preguntas **3 puntos (0,5 cada una)**

Atendiendo a la necesidad y conveniencia de disminuir la deuda pública consolidada, y de entregar al interés individual la masa de bienes raíces, que han venido a ser propiedad de la nación, a fin de que la agricultura y el comercio saquen de ellos las ventajas que no podrían conseguirse por entero en su actual estado, o que se demorarían con notable detrimento de la riqueza nacional, otro tanto tiempo como se tardara en proceder a su venta: teniendo presente la ley de 16 de enero último y conformándome con lo propuesto por el Consejo de Ministros, en nombre de mi excelsa hija la reina doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queden declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces de cualquier clase, que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicados a la nación por cualquier título o motivo, y también todos los que en adelante lo fuesen desde el acto de su adjudicación.

Artículo 2º Se exceptúan de esta medida general los edificios que el gobierno destine para el servicio público o para conservar monumentos de las artes, o para honrar la memoria de hazañas nacionales. El mismo gobierno publicará la lista de los edificios que con este objetos deben quedar excluidos de la venta pública. (Decreto de 19 de febrero de 1836)

Cuestiones:

- Localice y sitúe el texto, su naturaleza, fecha y comente las ideas principales del mismo
- La Reforma Agraria Liberal
- Constitucionalismo en la época de Isabel II
- Moderados, progresistas y la Unión Liberal

-Preguntas: Defina brevemente los siguientes términos y expresiones y explique por qué se han distinguido los personajes que se citan y el significado histórico de la fecha.

- 1.- Amadeo I
- 2.- Instituto Nacional de Industria
- 3.- Juan Donoso Cortés
- 4.- Monarquía Constitucional
- 5.- Trienio Constitucional
- 6.- 23 de febrero de 1981